



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 027 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

23 ENE 2018

**VISTO:** El Informe N° 011-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 634630 y N° Exp. 482749; y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

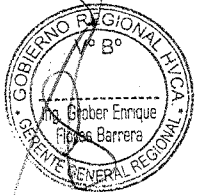
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de ordenar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 08 de abril de 2017, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; asimismo, en el Artículo 4° numeral 4.2 de la mencionada Directiva señala que: “El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de Programación Multianual, tiene las siguientes funciones”:

a) *Aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva (...);*

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece lo siguiente: “*Son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varien los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las Actividades y/o Proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal: a) Las Anulaciones constituye la superación total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos*”;

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° de la Directiva N° 0005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestal, establece: “*La Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del representante del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante*





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 027 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

23 ENE 2018

para que proceda con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, la misma que contempla la asignación para proyectos de inversión pública;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con fecha de recepción 18 de enero del 2018, acorde con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, manifiesta que en estricta coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Gerencias de Línea, se ha realizado la evaluación, revisión y análisis de los Proyectos de Inversión Pública según la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, así como estando sujeto a los lineamientos, criterios y pautas descritos en el literal a) numeral 5.2 Artículo 5°, de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 se establece el Programa de Inversiones 2018 el mismo que contiene obras y proyectos por: 1) Liquidar o pendientes de liquidación; 2) continuidad; 3) En ejecución que culmine en los años posteriores; 4) Sin ejecución y cuenten con la aprobación o viabilidad; 5) Elaboración de estudios definitivos; 6) Elaboración de estudios de pre inversión; 7) Aprobados mediante convenio interinstitucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3 Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito y 5. Recursos Determinados para el Año Fiscal 2018; en tal sentido, recomienda su aprobación correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Programa de Inversiones del Año Fiscal 2018 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo que rubricado en catorce (14) folios forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JCL/ehm



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL